

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-19

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y RECOLECCIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE EXPEDIENTES (SICRE)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, Y EL SUBDIRECTOR EN LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS, MTRO. LUIS DE LA VEGA BRIONES, COMO RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE DOC SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GABRIEL OROPEZA IBAÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) "LA PROCURADURÍA" adjudicó a "EL PROVEEDOR" los "SERVICIOS DE GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y RECOLECCIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE EXPEDIENTES (SICRE)", en adelante denominados "LOS SERVICIOS", como resultado derivado de la Adjudicación Directa aprobada en el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Profepa en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad por lo dispuesto en los artículos, los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II del Reglamento.
- B) Con fecha 27 de mayo de 2019, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19, en lo sucesivo el "CONTRATO" obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar "LOS SERVICIOS", por un periodo que comprende del 22 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019, estableciendo la Cláusula TERCERA denominada MONTO Y PRECIO, los montos a pagarse, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, los cuales corresponde a los siguientes:

SERVICIO DE GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y RECOLECCIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE EXPEDIENTES (SICRE)	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 3,707,175.37 Tres millones setecientos siete mil ciento setenta y cinco pesos 37/100 M.N.	\$4,681,615.97 Cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos quince pesos 97/100 M.N.

- C) En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada GARANTÍA del "CONTRATO", "EL PROVEEDOR" se obligó a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del "CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-19

- D) En la Cláusula **VIGESIMA** denominada **MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación será firmada mediante Convenio debidamente formalizado por los representantes de **"LAS PARTES"**.
- E) De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario mantener los **"SERVICIOS DE GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y RECOLECCIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE EXPEDIENTES (SICRE)"** a efecto de no interrumpir dichos servicios, que ocupan **"LA PROCURADURÍA"**, en tal virtud el Subdirector de la Coordinación de Archivos, Mtro. Luis de la Vega Briones, solicitó mediante oficio No. PFPA/1.5/8C.16/063/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"** del **"CONTRATO"**; asimismo, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio mediante el oficio No. PFPA/1.5/8C.16/062/2019, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA".

I.1 Que el **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, encargado del despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la designación efectuada mediante oficio no. PFPA/1/1264/19, de fecha 03 de septiembre de 2019 y lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del citado Reglamento, está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio.

I.2 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como del **"CONTRATO"** el ubicado en Camino al Ajusco, No. 200, Piso 1, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

I.3 Que reitera las declaraciones señaladas en contrato **NÚMERO PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19**.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1. Que reconocen la personalidad jurídica de su representante legal, la cual ostento en el Contrato de Prestación de Servicios **PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19** que celebraron el 27 de mayo de 2019.

II.2. Que reitera las declaraciones señaladas en contrato **PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19**.

II.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"**, del **"CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-19

PRIMERA. - OBJETO. - El objeto del presente Convenio es modificar el “CONTRATO” a efecto de ampliar “LOS SERVICIOS” y el monto de los mismos, en lo que corresponde a las Cláusulas **SEGUNDA** referente a la “VIGENCIA” y **TERCERA** relativa al “MONTO Y PRECIO” quedando de la forma siguiente:

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. – Este contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2020 al 10 de marzo del 2020

TERCERA. - “PRECIO”. “LA PROCURADURÍA” establece que el importe a pagar por la Prestación del Servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

MONTOS DEL CONTRATO INICIAL:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$ 3,707,175.37 Tres millones setecientos siete mil ciento setenta y cinco pesos 37/100 M.N.	\$4,681,615.97 Cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos quince pesos 97/100 M.N.

AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 10 DE MARZO DE 2020, INCREMENTO DEL 20 %

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$741,435.07 Setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.	\$936,323.19 Novecientos treinta y seis mil trescientos veintitrés pesos 19/100 M.N.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$4,448,610.44 Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos diez pesos 44/100 M.N.	\$5, 617,939.16 Cinco millones seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y nueve pesos 16/100 M.N.

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del “CONTRATO” mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar ante “LA PROCURADURÍA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de

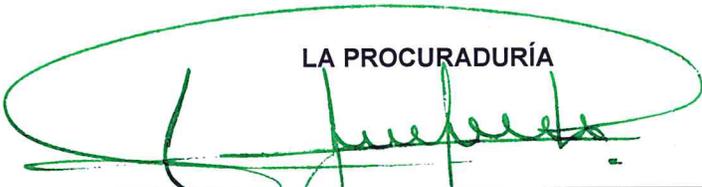
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-19

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91, 103 fracción II y último párrafo de su reglamento.

TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado del "CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación al "CONTRATO".

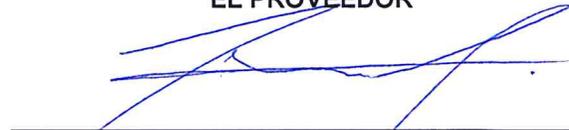
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 10 de diciembre de 2019.

LA PROCURADURÍA



MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR



GABRIEL OROPEZA IBAÑEZ
APODERADO LEGAL DE
DOC SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.

RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN,
ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO



MTRO. LUIS DE LA VEGA BRIONES
EL SUBDIRECTOR EN LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

ELABORÓ EL CONVENIO



LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA
EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ EL CONVENIO



LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

La presente hoja de firmas forma parte del convenio modificatorio CM-PFPA-RF-AD-DRMSG-015-19 que modifica al contrato abierto de prestación de servicios número PFPA-RF-AD-DGAEL-015-19, para el "Servicio de guarda, administración y recolección de expedientes, así como el mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema de control y registro de expedientes (SICRE)" que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 27 de mayo de 2019.